



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7205/2016
BITÁCORA: 15/G3-0092/11/16

Toluca, México, 24 de Noviembre de 2016

**EJIDO EL CAPULIN
CONOCIDO S/N EL CAPULIN DONATO GUERRA
51059 DONATO GUERRA, MÉXICO**

Arce 12:02

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6328/2016 de fecha 13 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

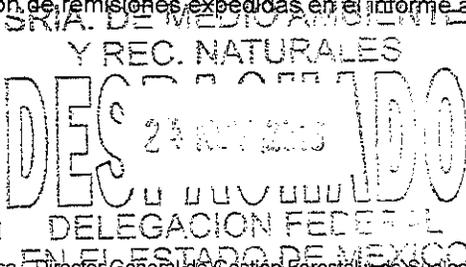
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL CAPULIN, Donato Guerra, E-15-032-CAP-010/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 210.234 Metros cúbicos	21	1	21	16680367	16680387
EJIDO EL CAPULIN, Donato Guerra, E-15-032-CAP-010/16, morillos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 12.367 Metros cúbicos	1	1	1	16680388	16680388
EJIDO EL CAPULIN, Donato Guerra, E-15-032-CAP-010/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 17.313 Metros cúbicos	2	1	2	16680389	16680390

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



FRANCISCO OSORNO SÓBERÓN

- C.c.e.p. Lic. Augusto Miraluentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolozí Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

